

ADM 6564/19

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2019

ACUERDO N° 107.- En la Provincia de San Luis, a SEIS días del mes de MARZO de DOS MIL DIECINUEVE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. MARTHA RAQUEL CORVALÁN, LILIA ANA NOVILLO y CARLOS ALBERTO COBO.-

DIJERON: Vista la presentación de los responsables de las áreas Tecnología Aplicada y Criminalística y Análisis Criminal del Departamento de Investigación de Delitos Complejos del Cuerpo Profesional Forense, Ing. David Alejandro Fuentes y Lic. Carina Bernal, respectivamente, en la que solicitan la suscripción a un servicio de acceso y consulta a bases de datos de personas, tendiente a la verificación de identidad, vínculos filiatorios, laborales, actividad crediticia, entre otros, en razón de la utilidad de contar con tales datos en las investigaciones que se desarrollan por dicho Departamento.-

Que ante ello, dadas las competencias periciales de auxilio específico a los Órganos jurisdiccionales atribuidas a dicho Departamento por Acuerdo N° 841/2017 -arts. 1, 20 y cc.-, y los informes y presupuestos obrantes en ADM 439/15 tramitados por Dirección Contable -art. 102 inc. 4 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia-, es pertinente hacer lugar a lo peticionado. Por ello;

ACORDARON: I.- AUTORIZAR la contratación del Servicio Nosis Manager Classic, según propuesta que obra en autos ADM 439/15, para ser utilizado por el Departamento de Investigación de Delitos Complejos del Cuerpo Profesional Forense, a los exclusivos fines de satisfacer requerimientos periciales y de informes que les soliciten los Juzgados y Tribunales.-

II.- DETERMINAR que el usuario de tal servicio será atribuido al Ing. David Alejandro Fuentes, en su carácter de responsables del área Tecnología Aplicada del Departamento de Investigación de Delitos Complejos del Cuerpo Profesional Forense, quien mensualmente deberá informar por correo electrónico

institucional a Secretaría Administrativa del Superior Tribunal de Justicia, el detalle de las consultas efectuadas al servicio contratado, con indicación de la causa en la que se le ha efectuado el requerimiento pericial, adjuntando la digitalización del oficio o documento correspondiente.-

Asimismo, Dirección Contable requerirá mensualmente al proveedor del servicio detalle de las consultas realizadas, lo que deberá elevar por correo electrónico institucional a Secretaría Administrativa.-

III.- ORDENAR que por Dirección Contable se arbitren las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo.-

IV.- ESTABLECER la vigencia de lo dispuesto en el presente Acuerdo a partir del día 1 de Abril de 2019, y la publicación por un día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda.-